



DECRETO N°

1016

NEUQUÉN, 14 JUN 2001

El Expediente TMF N° 696 -Año 2000 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- (Secretaría N° 2), y el recurso de apelación presentado por el señor **BAJO PALACIO GONZALO**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Faltas Contra el Tránsito y Estacionamiento Vehicular previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza Municipal N° 8033, condenándolo al pago de 15 módulos, equivalentes a la suma de \$ 75,00, con más la suma de \$ 15,00 en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que el acta contravencional fue confeccionada arbitrariamente por la Inspectora actuante, por cuanto su vehículo estaba bien estacionado en 45º y a 15 centímetros de la línea amarilla; que al momento de expresárselo a la agente, ésta se burló de él, junto a otro inspector, faltándole el respeto;

Que por lo expuesto, solicita se deje sin efecto la sentencia dictada y/o se le permita pagar la multa en cuotas, por su condición de jubilado;

Que la señora Jueza de Faltas N° 2 resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por el señor Bajo Palacio Gonzalo (fs. 10), remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;


Que se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 231/01, opinando que debe rechazarse el recurso de apelación, por improcedente, por cuanto la multa aplicada no alcanza el monto mínimo establecido en la normativa vigente -Ordenanza N° 3149-, y confirmarse la Sentencia en todas sus partes; debiendo resolver el Juez actuante sobre la solicitud de pago en cuotas conforme al Artículo 372º) de la citada norma;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) RECHAZAR por improcedente, el recurso de apelación interpuesto
----- por el señor **GONZALO BAJO PALACIO**; por cuanto la multa aplicada
///...2º


FERNANDO BAJO PALACIO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º

no alcanza el monto mínimo establecido en la Ordenanza N° 3149.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo **Expediente TMF N° 696 -Año 2000**; de acuerdo a lo expuesto en el Dictamen N° 231/01 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

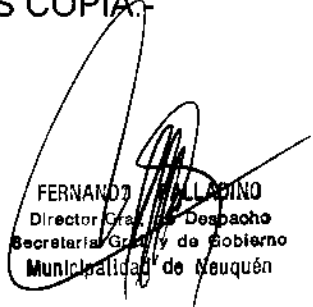
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas (Juzgado N° ----- 2- Secretaría N° 2), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

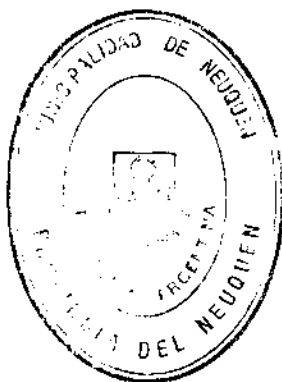
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y ----- de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

MLH.-

ES COPIA.-


FERNANDO MALLARINO
Director Cfr. Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-